



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00863**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 09-10-2024 a las 13:07 horas.



Acuerdo Marco para el suministro de gases industriales, botellas y material relacionado de oxígeno para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

- Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- Valor estimado del contrato 245.590,4 EUR.
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Plazo de Ejecución
 - Del 05/11/2024 durante 2 Año(s)
 - Observaciones: La fecha prevista de inicio es el 5 de noviembre 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior
- Clasificación CPV
 - 42131170 - Válvulas de escape de botellas y bombonas de gas.
 - 09122000 - Propano y butano.
 - 24111000 - Hidrógeno, argón, gases nobles, nitrógeno y oxígeno.
 - 44612100 - Bombonas de gas.
- [Pliego Prescripciones Técnicas](#)
- [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Sistema de Contratación Establecimiento del Acuerdo Marco
- Detalle de la Licitación:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=k7AHmbmt0waTylGzYmBF9Q%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**
- Tipo de Administración Autoridad local
- Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.madrid.es>
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb.jW6njtWl.w%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono +34 608892713
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 29/10/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 29/10/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre Oferta Económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 06/11/2024 a las 10:00 horas
→ Apertura sobre criterios valorables en cifras o porcentajes

Lugar

→ Entorno Digital

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Sobre Documentación Administrativa

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 30/10/2024 a las 10:00 horas
→ Apertura sobres Documentación Administrativa

Lugar

→ Entorno Digital

Dirección Postal

→

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Información del Anuncio de información previa con reducción de plazos en Diarios

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 08/10/2024

→ Fecha de publicación 09/10/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:608317-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco para el suministro de gases industriales, botellas y material relacionado de oxicorte para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

Acuerdo Marco para el suministro de gases industriales, botellas y material relacionado de oxicorte para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

→ Valor estimado del contrato 245.590,4 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Importe Máximo del Acuerdo Marco 245.590,4 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 42131170 - Válvulas de escape de botellas y bombonas de gas.

→ 09122000 - Propano y butano.

→ 24111000 - Hidrógeno, argón, gases nobles, nitrógeno y oxígeno.

→ 44612100 - Bombonas de gas.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 05/11/2024 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: La fecha prevista de inicio es el 5 de noviembre 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ **Prórrogas:** El Acuerdo Marco podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 años de tal manera que su duración máxima con las posibles prórrogas no podrá exceder de 4 años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Importe 12.279,52 EUR.

Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Motivos de exclusión

- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los art. 70 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los art. 64 y s70 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los art. 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89.1 de la LCSP:- Apartado: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años incluido el de la licitación, al menos uno o varios suministros de características similares, por un importe unitario igual o superior a 39.071,20 euros IVA excluido. Medio de Acreditación: Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años,

indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con cualquiera de los códigos CPV incluidos en el Acuerdo Marco.- **Umbral:** 39071.2 **Periodo:** tres últimos años incluido el de la licitación

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, deberá ser de al menos 55.816 € (IVA excluido) Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso. **Umbral:** 55816 **Periodo:** 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Evento de Apertura Sobre Documentación Administrativa
- Descripción documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Sobre Oferta Económica
- Descripción oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica grupo 1
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 50
 - Expresión de evaluación : $PovG1 = 50 * (XG1\%v / XG1\%max)$
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 50
- Oferta económica grupo 2
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 50
 - Expresión de evaluación : $PovG2 = 50 * (XG2\%v / XG2\%max)$
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 50

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Contacto

→ **Correo Electrónico** tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Contacto

→ **Correo Electrónico** tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→ **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

→ **Número Previsto de Operadores** 1

→ **Valor estimado del contrato** 245.590,4 EUR.

Subasta electrónica

→ **Se adjudicará mediante subasta electrónica:** No

[↗ Enlace al Anuncio Anterior](#)

ID 0000014352585 | UUID 2024-001068336 | SELLO DE TIEMPO FechaWed, 09 Oct 2024 13:07:54:619 CEST N.Serie
1435527887403701930208802954207941861 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023